

DECRETO

TRD-2024-100.4.786

**DECRETO No. 786**  
25 de noviembre de 2024

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.786

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar. Para el caso de los Traslados indica:

<b>TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO</b>		
<b>Tipo de Operación Presupuestal</b>	<b>Alcance</b>	<b>Regulación constitucional u orgánica</b>
<b>Traslados Tipología general</b>	<p><i>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</i></p> <p><i>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</i></p> <p><i>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</i></p>	<p><i>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</i> <i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Decreto)</i></p>	<p><i>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</i></p>	<p><i>Artículo 81 del EOP</i></p> <p><i>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i></p>
<p><i>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</i></p> <p><i>(Ley)</i></p>	<p><i>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</i></p> <p><i>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</i></p>	<p><i>Artículo 80 del EOP</i></p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de



**DECRETO**

TRD-2024-100.4.786

Rentas y Gastos por valor de QUINCE MIL SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$15.006.252.221,00).

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 1 y 2 establece efectuar Contracréditos y Créditos al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO (\$889.259.963,01).

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00).

Que la Resolución 287 de 20 de noviembre de 2024, "por medio de la cual se modifica el artículo primero de la resolución No. 286 del 8 de noviembre de 2024" adiciona la caja menor de la Secretaria de Hacienda, con la asignación de recursos por un valor de \$6.000.000,00. Recursos provenientes de funcionamiento del fondo 101 –Ingresos corrientes de libre destinación. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Salud Privado Ediles	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.000.000,00	
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		1.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) caja menor	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		1.000.000,00
2.1.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		500.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		2.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		1.500.000,00

**TOTALES 6.000.000,00 6.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira  
N.º: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.786

Que mediante la nota Interna TRD-2024-171.8.720 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita realizar el traslado entre rubros de funcionamiento, por valor de \$211.315.713,00. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.01.001 .01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	139.010.090,00	
2.1.1.01.01.001 .04	Subsidio de alimentación	1140	525	Estampilla Justicia Familiar		662.616,00
2.1.1.01.01.001 .05	Auxilio de transporte	1140	525	Estampilla Justicia Familiar		1.161.000,00
2.1.1.01.01.001 .07	Bonificación por servicios prestados	1140	525	Estampilla Justicia Familiar		26.426.257,00
2.1.1.01.01.001 .08.02	Prima de vacaciones	1140	525	Estampilla Justicia Familiar		45.055.992,00
2.1.1.01.03.001 .01	Vacaciones	1140	525	Estampilla Justicia Familiar		60.074.656,00
2.1.1.01.03.001 .03	Bonificación especial de recreación	1140	525	Estampilla Justicia Familiar		5.629.569,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	72.305.623,00	
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		72.305.623,00
<b>TOTALES</b>					<b>211.315.713,00</b>	<b>211.315.713,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-203.8.1.1180 emitida por la Subsecretaria Administrativa y financiera, solicita realizar el traslado entre rubros de funcionamiento, por valor de \$86.288.811,00. Con el objetivo de pagar a cabalidad cada uno de los rubros de la nómina de administrativos nivel central. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE RECURSO	CONTRACREDITO	CREDITOS
2.1.1.01.02.0 03	Aportes de cesantías	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	64.841.075,00	
2.1.1.01.02.0 02.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	5.182.314,00	
2.1.1.01.01.0 01.07	Bonificación por servicios prestados	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	6.065.532,00	
2.1.1.01.02.0 01	Aportes a la seguridad social en pensiones	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	10.199.890,00	
2.1.1.01.01.0 01.01.01	Sueldo básico Administrativos	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios		78.434.973,00
2.1.1.01.01.0 01.05	Auxilio de transporte	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios		1.243.081,00
2.1.1.01.01.0 01.08.02	Prima de vacaciones	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios		6.610.757,00
<b>TOTALES</b>					<b>86.288.811,00</b>	<b>86.288.811,00</b>

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.786

Que en consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$303.604.524,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$303.604.524,00)** así:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	CONTRACREDITO
				<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>303.604.524,00</b>
				<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>217.315.713,00</b>
2.1.1.01.02.00 2.02	Aportes a la seguridad social en salud - Salud Privado Ediles	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6.000.000,00
2.1.1.01.01.00 1.01.01	Sueldo básico Administrativos	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	139.010.090,00
2.1.7.01.02	Cesantías parciales	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	72.305.623,00
				<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>86.288.811,00</b>
2.1.1.01.02.00 3	Aportes de cesantías	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	64.841.075,00
2.1.1.01.02.00 2.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	5.182.314,00
2.1.1.01.01.00 1.07	Bonificación por servicios prestados	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	6.065.532,00
2.1.1.01.02.00 1	Aportes a la seguridad social en pensiones	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	10.199.890,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VENTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$303.604.524,00)** así:

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	CREDITOS
				<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>303.604.524,00</b>
				<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>217.315.713,00</b>



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.786

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	CREDITOS
2.1.2.02.01.00 2.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Caja Menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000,00
2.1.2.02.01.00 3.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos; maquinaria y equipo) caja menor	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.000.000,00
2.1.2.02.02.00 5.01	Construcción y servicios de la construcción (Caja Menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	500.000,00
2.1.2.02.02.00 6.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte (Caja menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.000.000,00
2.1.2.02.02.00 8.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Caja Menor)	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.500.000,00
2.1.1.01.01.00 1.04	Subsidio de alimentación	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	662.616,00
2.1.1.01.01.00 1.05	Auxilio de transporte	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	1.161.000,00
2.1.1.01.01.00 1.07	Bonificación por servicios prestados	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	26.426.257,00
2.1.1.01.01.00 1.08.02	Prima de vacaciones	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	45.055.992,00
2.1.1.01.03.00 1.01	Vacaciones	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	60.074.656,00
2.1.1.01.03.00 1.03	Bonificación especial de recreación	1140	525	Estampilla Justicia Familiar	5.629.569,00
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1140	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	72.305.623,00
				<b>SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>86.288.811,00</b>
2.1.1.01.01.00 1.01.01	Sueldo básico Administrativos	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	78.434.973,00





Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.786

RUBRO	NOMBRERUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE_RECURSO	CREDITOS
2.1.1.01.01.00 1.05	Auxilio de transporte	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	1.243.081,00
2.1.1.01.01.00 1.08.02	Prima de vacaciones	1151	215	SGP - Educación Prestación Servicios	6.610.757,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación  
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



